

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao**  
**- CAFED**

**Resolución Gerencial General N° 58 -2018-CAFED/GG**

Callao, 31 de octubre del 2018

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

**VISTOS:**

El Acuerdo N° 043-2018-CAFED, suscrito en el Acta N° 008-2018, de fecha 12 de julio del 2018, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; con el Informe N° 861-2018-CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 21 de agosto del 2018, de la Sub Gerencia de Logística; con el Memorándum N° 529-2018-CAFED/GPP, de fecha 10 de setiembre del 2018, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; con el Memorándum N° 248-2018-CAFED/GIE, de fecha 10 de octubre del 2018, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; y con el Informe N° 584-2018-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 11 de octubre del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 477-2018-CAFED/GG del 17 de octubre de 2018; Memorándum N° 158-2018-CAFED/GAJ del 18 de octubre de 2018; Informe N° 1077-2018-CAFED/SGL del 25 de octubre de 2018; Informe N° 615-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ del 29 de octubre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, con **Informe N° 019-2018-CAFED/EALT**, de fecha 03 de mayo del 2018, el Especialista en Administración de Redes – Ing. Eder Alexis Luyo Torres, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Ampliación de la Actividad “Implementación del Sistema Integral de Video Vigilancia en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao – 2018”. Que concluye que es PERTINENTE aprobar el expediente de la actividad Ampliación de la Implementación del Sistema Integral de Video Vigilancia en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao – 2018 con su respectivo analítico, el cual tiene el monto aproximado de S/. 258,021.55 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Veintiún con 55/100 Soles) para poder costear la actividad mencionada. Finalmente, la presente Actividad es Pertinente ejecutarla para garantizar la seguridad de la red y los respaldos de Backup frecuentes que se tendrá con las grabaciones de las cámaras de video vigilancia en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao;

Que, con **Acuerdo N° 043-2018**, del **Acta N° 008-2018**, de fecha 12 de julio de 2018, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, Aprueba la Ampliación de la Actividad “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2018”, hasta por el monto de S/.258,021.55 (Doscientos cincuenta y ocho mil veintiuno con 55/100 Soles), por el plazo de 148 días calendario;

Que, con **Informe N° 038-2018-CAFED/GIE/RORS**, de fecha 25 de julio del 2018, el Ingeniero de Planta – CAFED – Ing. Robín Orlando Ríos Sánchez, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa, que de acuerdo a las normativas vigentes y el análisis descrito, se concluye que es PERTINENTE Aprobar la Actividad “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2018 – Ampliación”, la misma que deberá contar con un Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED con la debida Disponibilidad Presupuestal; y, además con un Informe Legal de viabilidad emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, de

acuerdo a lo indicado en la Directiva Interna N° 02-2013/GPP/CAFED Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobada por Resolución Gerencial General N° 762-2013-CAFED/GG;

Que, con **Memorándum N° 200-2018-CAFED/GIE**, de fecha 26 de julio del 2018, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Administración, la determinación de Valor Referencial para la Ampliación de la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2018";

Que, con **Proveído N° 1478/GA**, de fecha 26 de julio del 2018, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos antes mencionados para su atención;

Que, con **Memorándum N° 465-2018-CAFED/SGL/WEVM**, de fecha 30 de julio de 2018, la Sub Gerencia de Logística, remite al Técnico en Logística Adquisiciones Contrataciones Menor 8 UIT II – Giancarlo Castillo Rojas, el Analítico parcial, en original y de los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas para su revisión y posterior estudio de mercado para la Ampliación de la actividad "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2018";

Que, con **Informe N° 0041-2018-GCR-SGL-CAFED**, de fecha 02 de agosto del 2018, el Técnico en Logística Contrataciones Adquisiciones Menores a 8 UIT II – Giancarlo Castillo Rojas, devuelve al Sub Gerente de Logística el expediente, con las observaciones realizadas a los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, las mismas que deberán ser corregidas para dar inicio al Estudio de Mercado;

Que, con **Informe N° 811-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 03 de agosto del 2018, el Sub Gerente de Logística, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa todo el expediente, para subsanar las observaciones de la referencia, correspondiente a la Ampliación de la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2018", por lo que se le solicita informar para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con **Proveído N° 054**, de fecha 03 de agosto del 2018, la Gerencia de Infraestructura Educativa, remite toda la documentación al Ing. Ríos;

Que, con **Informe N° 043-2018-CAFED/GIE/RORS**, de fecha 08 de agosto del 2018, el Ingeniero de Planta – Ing. Robín Orlando Ríos Sánchez, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa, respecto a las Observaciones Subsanadas, correspondiente a la Ampliación Presupuestal de la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2018";

Que, con **Informe N° 093-2018-CAFED/GIE**, de fecha 09 de agosto del 2018, la Gerencia de Infraestructura Educativa, remite a la Sub Gerencia de Logística, las subsanaciones de las observaciones correspondiente a la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL de la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2018";

Que, con **Memorándum N° 476-2018/CAFED/SGL/WEVM**, de fecha 09 de agosto del 2018, el Sub Gerente de Logística, remite al Técnico en Logística Adquisiciones Contrataciones menor a 8 UIT II – Giancarlo Castillo Rojas, los documentos subsanados por la Gerencia de Infraestructura Educativa, para continuar con el trámite correspondiente al estudio de mercado;

Que, con **Memorándum N° 479-2018-CAFED/SGL/WEVM**, de fecha 10 de agosto de 2018, la Sub Gerencia de Logística, remite al Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – Jessica Yanett Rosales Chávez, el Analítico Parcial y los Términos de Referencia referente al servicio de locación de servicio para su revisión y posterior estudio de mercado

Ampliación de la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2018";

Que, con **Informe N° 270-2018-CAFED/SGL/JRCH**, de fecha 16 de agosto de 2018, la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones - Jessica Yanett Rosales Chávez, remite a la Sub Gerencia de Logística, la Determinación del Valor Referencial, de la Actividad para la Ampliación Presupuestal en el marco de la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2018", en la que concluye, que habiendo discernido las condiciones que ofrece el mercado, para establecer el valor referencial de los servicios requeridos por el área usuaria (Gerencia de Infraestructura Educativa), asciende a la suma total de S/. 31,500.00;

Que, con **Informe N° 0045-2018-GCR-SGL-CAFED**, de fecha 21 de agosto de 2018, el Técnico en Logística Contrataciones Adquisiciones Menores a 8 UIT II - Giancarlo Castillo Rojas, remite a la Sub Gerencia de Logística, la Determinación del Valor Referencial, de la Ampliación Presupuestal de la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2018", en la que concluye, que del Análisis del Estudio de Mercado y de la Determinación del Valor Referencial se advierte que ninguno de los ítems superan las 8 UIT; por lo tanto, la contratación se consideraría dentro de los alcances de lo previsto en el inciso a) del artículo 5° de la Ley N° 30225. Respecto al Cuadro Analítico de la actividad, en base al estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el Valor Referencial, de Bienes y Servicios suma total de S/. 234,334.00;

Que, con **Informe N° 861-2018-CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 21 de agosto del 2018, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Referencial de los responsables que realizaron el estudio de mercado que asciende según informe a) con un monto de S/.31,500.00, b) con un monto de S/. 234,334.00, cuyos montos sumados son de S/.265,834.00, de la Ampliación Presupuestal de la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2018";

Que, con **Proveído N° 1656/GA**, de fecha 22 de agosto del 2018, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Informe de Estudio de Valor Referencial, para su trámite correspondiente;

Que, con **Informe N° 048-2018-CAFED/GIE/RORS**, de fecha 04 de setiembre del 2018, el Ingeniero de Planta - Robín Orlando Ríos Sánchez, informa al Gerente de Infraestructura Educativa, que de lo anteriormente expuesto es necesario actualizar la Estructura de Costos, según lo determinado en el Estudio de Valor Referencial. Asimismo, solicitar la Certificación Presupuestal para la Ampliación Presupuestal de la Actividad IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2018", a fin de continuar con los trámites correspondientes, el monto de la ampliación presupuestal es de S/. 258,010.00;

Que, con **Memorándum N° 228-2018-CAFED/GIE**, de fecha 04 de setiembre del 2018, el Gerente de Infraestructura Educativa, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal para la Ampliación Presupuestal de la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2018", de acuerdo al documento de la referencia, donde el especialista realiza la Actualización Presupuestal, según Determinación de Valor Referencial emitido por el área de Logística, el cual cuenta con un Presupuesto Analítico por la suma de S/.258,010.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Diez con 00/100 Soles);

Que, con **Memorándum N° 529-2018-CAFED/GPP**, de fecha 10 de setiembre del 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Certificación del Crédito Presupuestal de la Ampliación Presupuestal de la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2018", por el importe de S/.258,010.00 (Doscientos

Cincuenta y Ocho Mil Diez con 00/100 Soles). Aprobado mediante Acuerdo N° 043-2018 del Acta N° 008-2018 del 12 de julio del 2018;

Que, con **Memorándum N° 242-2018-CAFED/GIE**, de fecha 21 de setiembre del 2018, el Gerente de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal y Acto Resolutivo por corresponder de la Ampliación Presupuestal de la actividad "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2018", por el monto de S/.258,010.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Diez con 00/100 Soles);

Que, con **Memorándum N° 143-2018-CAFED/GAJ**, de fecha 01 de octubre del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa el presente Expediente con las observaciones, al Expediente de Ampliación Presupuestal de la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2018";

Que, con **Memorándum N° 248-2018-CAFED/GIE**, de fecha 10 de octubre del 2018, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal y Acto Resolutivo por corresponder, a la vez que remite la subsanación de las observaciones realizadas, en la que refiere que como es sabido, la actividad en mención se refiere solo a una Ampliación Presupuestal, solo a la ampliación del presupuesto; más no a una ampliación de plazo. Es así que el tiempo estimado para su ejecución está incluido dentro del plazo correspondiente a la Ejecución de la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2018". Mediante Acta N° 008-2018, Acuerdo N° 043-2018, de fecha 12 de julio del 2018, en Sesión de Consejo Directivo Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, se probó la ampliación de la actividad "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2018", hasta por el monto de S/. 258,021.55 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Veintiuno con 55/100 Soles). En cuanto al tiempo estimado de Ciento Cuarenta y Ocho (148) días calendario en la suscripción del Acta para la ejecución de esta Ampliación Presupuestal; es factible ejecutarse en menos tiempo, debido a que se trata de una adquisición de bienes, cuyo proveedor o proveedores deberán cumplir con la entrega en el mínimo tiempo posible, cumpliendo con los objetivos y metas que persigue esta actividad. Posteriormente se estaría comunicando al Consejo Directivo del CAFED a fin de aclarar y subsanar los términos del Acta suscrito, en el sentido que se aprueba la Ampliación Presupuestal de la actividad "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2018";

Que, con **Informe N° 584-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 11 de octubre del 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los actuados y encontrándolos conforme a Ley, es de opinión favorable respecto a que se apruebe la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL de la Actividad: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2018", por el importe de S/.258,010.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Diez con 00/100 Soles);

Que, con **Memorándum N° 477-2018-CAFED/GG**, del 17 de octubre de 2018, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que Amplíe Informe Legal y Análisis de Área de Adquisiciones y Contrataciones, en atención a las observaciones realizadas al Informe N° 270-2018-CAFED/SGL/JRCH de la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones mediante el cual advierte algunas situaciones, en el marco de la Ley de Contrataciones, su Reglamento y leyes conexas;

Que, con **Memorándum N° 158-2018-CAFED/GAJ**, del 18 de octubre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Subgerencia de Logística, que previamente a emitir un informe ampliatorio se requiere el Informe Técnico del Especialista en Logística de Adquisiciones y Contrataciones, teniendo que la misma se encuentra certificada por el Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, con **Informe N° 1077-2018-CAFED/SGL**, del 25 de octubre de 2018, la Subgerencia de Logística remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la subsanación a la observación realizada, precisando con relación al Informe N° 270-2018-CAFED/SGL/JRCH lo siguiente: *"que la técnico solo se refirió de manera referencial en el sentido de los servicios requeridos y los TDR eran similares a los solicitados en la actividad que fuera aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 20-2018-CAFED/GG del 20 de marzo del 2018, y que, por esa razón, para la determinación del valor referencial, consideró los mismos criterios, con lo cual no contraviene con la normatividad de las contrataciones del Estado y disposiciones conexas. En consecuencia advierte que no se configura una situación de fraccionamiento indebido en una situación en la cual una necesidad nueva, cuyo objeto coincide con el objeto de una necesidad programada y contratada con anterioridad, que por su naturaleza y/o circunstancias que la originan no pudo ser prevista antes de la contratación ya efectuada, exige que deba realizarse una contratación sobre dicho objeto para que la Entidad pueda cumplir con la finalidad pública que pretenda atender. Estando a lo indicado y conforme sustentado por la Gerencia de Infraestructura Educativa, se puede denotar nuevas necesidades de contratación, por lo cual resulta pertinente continuar con el procedimiento de aprobación de la ampliación presupuestal, requerida por el áreas usuaria y así se logre los objetivos de la Actividad "Implementación del Sistema Integral de Video Vigilancia en las II.EE. Públicas de la Región Callao – 2018". Por lo que considera que no existe motivo alguno para formular ninguna ampliación al Informe N° 270-2018-CAFED/SGL/JRCH"*;

Que, con **Informe N° 615-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, del 29 de octubre de 2018, recepcionado el 30 de octubre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia General, Opinión Legal Ampliatorio, en el extremo que la Subgerencia de Logística como responsable de las Contrataciones del Estado que cuenta con los especialistas debidamente certificados por el Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, en que la técnica que lo formuló, solo se refirió de manera referencial, en el sentido de los servicios requeridos y los TDR eran similares a los solicitados en la actividad que fuera aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 20-2018-CAFED/GG del 20 de marzo del 2018, y que, por esa razón, para la determinación del valor referencial, consideró los mismos criterios, con lo cual no contraviene con la normatividad de las contrataciones del Estado y disposiciones conexas. En consecuencia advierte que no se configura una situación de fraccionamiento indebido en una situación en la cual una necesidad nueva, cuyo objeto coincide con el objeto de una necesidad programada y contratada con anterioridad, que por su naturaleza y/o circunstancias que la originan no pudo ser prevista antes de la contratación ya efectuada, exige que deba realizarse una contratación sobre dicho objeto para que la Entidad pueda cumplir con la finalidad pública que pretenda atender. Concluyendo que estando a lo indicado y conforme sustentado por la Gerencia de Infraestructura Educativa, se puede denotar nuevas necesidades de contratación, por lo cual resulta pertinente continuar con el procedimiento de aprobación de la ampliación presupuestal, requerida por el áreas usuaria y así se logre los objetivos de la Actividad "Implementación del Sistema Integral de Video Vigilancia en las II.EE. Públicas de la Región Callao – 2018". Por lo que considera que no existe motivo alguno para formular ninguna ampliación al Informe N° 270-2018-CAFED/SGL/JRCH, emitido por la Técnica en Contrataciones del Estado". Asimismo, advierte que la Gerencia de Infraestructura Educativa, como área usuaria responsable de la ejecución de la Actividad: Implementación del Sistema Integral de Video Vigilancia en las II.EE. Públicas de la Región Callao – 2018, habría incurrido a error a los órganos de la entidad, al plantear la Ampliación de la Actividad, por un plazo de 148 días calendarios, (...) por lo que la Gerencia de Infraestructura Educativa debió solicitar la ampliación del presupuesto, tal como posteriormente lo señala mediante Memorándum N° 248-2018-CAFED/GIE de fecha 10 de octubre de 2018 (...). Por lo que concluye que es de Opinión que resultaría PROCEDENTE la Aprobación de la Ampliación del Presupuesto de la Actividad "Implementación del Sistema Integral de Video Vigilancia en las II.EE. Públicas de la Región Callao – 2018", por el monto de S/.258,021.55 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Veintiuno con 55/100 Soles);

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su

respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL del Expediente de la Actividad: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2018", por el monto de S/. 258,010.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Diez con 00/100 Soles).**

**Artículo 2.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL de la Actividad: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2018", conforme al monto señalado en el artículo precedente.**

**Artículo 3.- APROBAR, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Actividad: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2018", que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.**

**Artículo 4.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CAFED.  
*[Firma]*  
Abog. Jimmy Trujillo Meigaraño  
Gerente General